

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MPPA-A

Aguaytía, 03 de marzo de 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 01810-2020, que contiene el Informe N° 84-2019-SGPREI-GPPyR-MPPA-A. de fecha 29 de octubre del 2019, de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Informe N° 007-2020-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de febrero 2020; sobre el informe de Evaluación de la implementación del plan operativo institucional (POI) 2019 modificado correspondiente al III Trimestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, estableciendo en su numeral 4.1 que el POI establece las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector público) el POI financiando refleja la decisión de lograr los objetivos de política con estrategia diseñada. Luego, debe hacerse seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel PEI y POI; el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 373-2018-GM-MPPA-A, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2019.

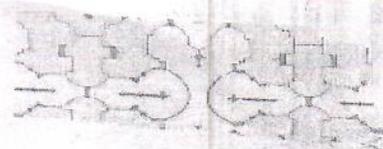
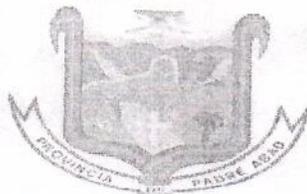
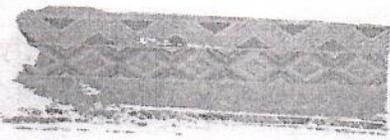
Que, mediante Informe N° 084-2019-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 29 de octubre del 2019, remite el informe de Evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 modificado correspondiente al III Trimestre y reporte de seguimiento del aplicativo CEPLAN.V01 que están alineadas al objetivo estratégico.

Que, mediante resolución de presidencia de consejo directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo se aprobó modificar la guía establece que la evaluación de implementación del POI se realiza de manera Trimestral, para ello se elaboran informes con periodicidad trimestral que será emitidos hasta el ultimo día del mes siguiente al final de cada trimestre.

Que, mediante Informe N° 017-2020-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de febrero del 2020, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Evaluación de la implementación del plan operativo institucional (POI) 2019 modificado correspondiente al III Trimestre.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el informe de Evaluación al III Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) años fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de transparencia el contenido de la presente resolución y su anexo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macayama
Alcalde (e)

